

Im. Julio



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2016-A-MDE/LC



Echarati, 22 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO

VISTOS:

El Memorándum N° 397-2016-GM-MDE/LC, Informe N° 156-2016-UL-SG-MDE/LC, Memorándum N° 371-2016-GM-MDE/LC, Memorándum N° 005-2016-A-MDE/LC, Memorándum N° 004-2016-A-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2015-A-MDE/LC, de fecha 02 de julio del 2015, se designa al Abogado Edgar Villafuerte Arriaga, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la municipalidad como Responsable de Entregar la Información Pública, bajo los alcances de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que precisan que "la información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú"

Que, mediante Informe N° 156-2016-SG-MDE/LC, de fecha 15 de marzo del 2016 el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga Secretario General de la Municipalidad remite su pronunciamiento respecto a la designación del responsable de entregar información pública, solicitando se le ratifique como Responsable de entregar la información pública de la Municipalidad Distrital de Echarati. Con Memorándum N° 397-2016-GM-MDE/LC el Gerente Municipal Mgtr. Jorge Luis Ardiles Espinoza dispone ratificar mediante Resolución de Alcaldía al Abog. Edgar Villafuerte Arriaga Secretario General como Responsable de Entregar la Información Pública;

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento de las normas legales señaladas, resulta necesario ratificar la designación de los responsables de entregar la información Pública a la que alude la normativa mencionada y de la Elaboración, Publicación y Actualización del Portal Web, recayendo dada la naturaleza de sus funciones en el Jefe de la Oficina de Secretaria General y del Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (nuevo organigrama), para el cumplimiento cabal de sus funciones;

Que, estando a los documento del visto y recomendaciones respectivas, actuando dentro de los causes del Estado constitucional de derecho, con suficiente imparcialidad, cumpliendo con las formalidades de Ley;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y de conformidad con el artículo 186° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.





Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2016-A-MDE/LC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Designación del Abogado EDGAR VILLAFUERTE ARRIAGA en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad como **Responsable de Entregar la Información Pública**, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Designación del Ing. JULIO CESAR HUANCA ZAVALA en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (nuevo organigrama) como **Responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar**, de la Municipalidad Distrital de Echarati, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como en los paneles y vitrinas de información de nuestra comuna edilicia.

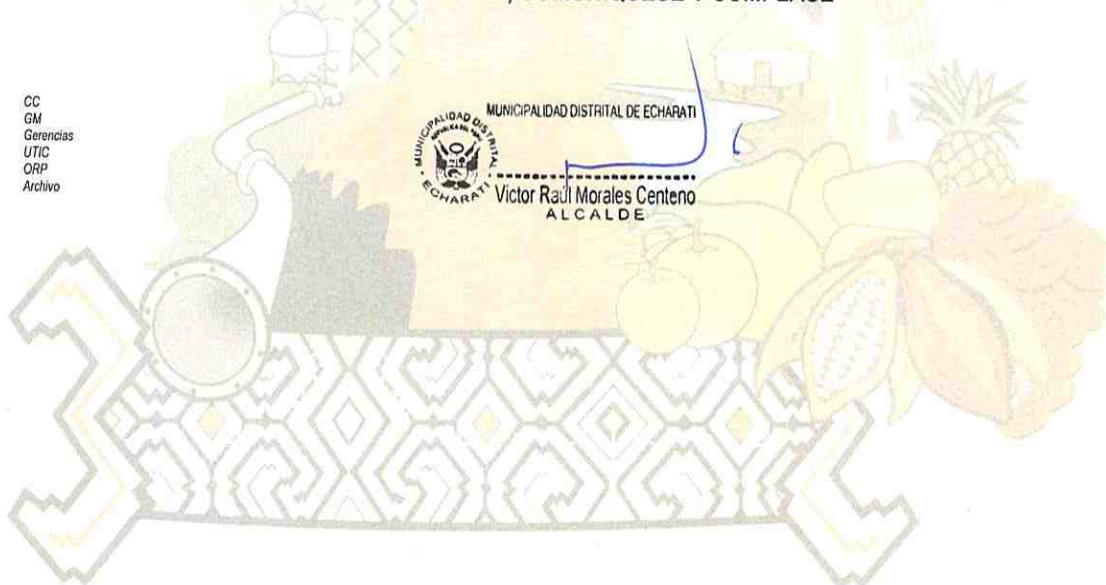
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las Instancias Administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Gerencias
UTIC
ORP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE





Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2016-A-MDE/LC

Echarati, 21 de abril del 2016

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 104-2016-A-MDE/LC, respecto a la fecha de emisión de la resolución en mención, en merito a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

FECHA DE EMISIÓN

DICE:

Echarati, 22 de marzo del 2015.

DEBE DECIR:

Echarati, 22 de marzo del 2016.



CC
GM
Gerencias
UTIC
ORP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE